

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**Considerando:**

Que mediante Ley No. 41, publicada en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de 1997, se creó al Servicio de Rentas Internas como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito;

Que, el Directorio del Servicio de Rentas Internas, con Resolución No DSRI-021-2006 del 6 de noviembre de 2006, publicada en el Registro Oficial No 409 de 1 de diciembre de 2006, aprobó el Texto Sustitutivo del Reglamento Orgánico Funcional;

Que, el Directorio del Servicio de Rentas Internas, con Resolución No DSRI-011-2007, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 85 de 16 de mayo de 2007, reformó el Texto Sustitutivo del Reglamento Orgánico Funcional;

Que, el Servicio de Rentas Internas, se encuentra en una etapa de fortalecimiento organizacional siendo uno de los componentes claves la gestión tecnológica, la misma que se busca desarrollar a través de la ejecución de proyectos tecnológicos estratégicos, que por su importancia ameritan que la organización se enfoque con éxito en estos proyectos, sin descuidar el ambiente de producción actual que sirve a los contribuyentes. La rigurosidad técnica de estos proyectos, y la responsabilidad de mantener el sistema de producción vigente, no es concordante con el manejo de los proyectos de transformación de base tecnológica a gran escala, por lo que se hace necesario disponer de una unidad administrativa exclusivamente dedicada a estos menesteres;

Que, el artículo 62 del Texto Sustitutivo del Reglamento Orgánico Funcional, reformado, faculta al Director General, disponer mediante Resolución, el establecimiento de departamentos y áreas administrativas temporales;

En uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Art. 1.- Crear en la Administración Nacional, con el carácter de temporal el "Departamento de Proyectos Tecnológicos Especiales", bajo la dependencia de la Dirección Nacional de Desarrollo Tecnológico.

Art. 2.- Asignar al Departamento de Proyectos Tecnológicos Especiales, las siguientes funciones:

Son funciones del Departamento de Proyectos Tecnológicos Especiales:

1. Evaluar, coordinar y monitorear el diseño, desarrollo e implementación de los proyectos tecnológicos calificados como especiales por la Dirección General;
2. Coordinar la dotación de los recursos materiales, financieros, de personal y metodológicos requeridos en la ejecución de los proyectos especiales de IT con las direcciones nacionales que corresponda;
3. Coordinar interna y externamente la valoración y asesoría en las soluciones tecnológicas necesarias para la mejor implementación de los proyectos especiales, y colaborar en la definición de los lineamientos arquitectónicos para la construcción de soluciones informáticas;
4. Monitorear y gestionar los Acuerdos de Servicio tanto con los procesos internos como con los proveedores, en virtud de la realización de los proyectos especiales de IT;
5. Reportar al Director Nacional de Desarrollo Tecnológico las gestiones relacionadas con el ámbito de su responsabilidad; y,
6. Establecer y mantener actualizado un sistema y estructura de seguimiento de los proyectos especiales de IT, conjuntamente con la Oficina de Proyectos.

Art. 3.- La Dirección Nacional de Planificación y Estudios, antes de que se cumpla un año, contado a partir de la vigencia de esta Resolución, pondrá en conocimiento de la Dirección General, el informe de evaluación del funcionamiento del Departamento de Seguridad Corporativa y sus respectivas áreas; y, propondrá de así corresponder, que el Directorio del Servicio de Rentas Internas le confiera el carácter de permanente.

Art. 4.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y comuníquese.-

Dado en Quito D. M., a 09 ABR 2008

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el Econ. Carlos Marx Carrasco, DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, en Quito, a 09 ABR 2008
Lo certifico.-

Dra. Alba Molina Puebla
SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS